

RESOLUCIÓN N° 083 DE

(27 ABR 2021)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 059 del 05 de abril 2021, se realizó un encargo al servidor Público **LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.085.860 en el empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, quien tomó posesión del cargo el día 05 de abril de 2021 mediante Acta de Posesión 041 de 2021 con efectividad en la misma fecha, quedando en vacancia temporal el cargo Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la **Secretaría Jurídica** Distrital, del cual es titular el servidor público en mención.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)”

Continuación de la Resolución N°. **083** DE **27 ABR 2021**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que la Secretaría Jurídica Distrital convocó a encargo el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual estuvo publicada en el Boletín Interno desde el 6 hasta el 8 de abril de 2021.

Que una vez cumplido el tiempo establecido en la convocatoria para la postulación al encargo **NO** se postuló ningún servidor público al cargo Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que una vez agotado el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, para la provisión de vacantes temporales y definitivas, se encuentra un (1) empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, por tal motivo el empleo podrá ser provisto en provisionalidad.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 909 de 2004 el cual establece que:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.
Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que por razones de necesidad del servicio se procede a realizar nombramiento provisional, mientras dure la situación administrativa en que se encuentra el titular del cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Continuación de la Resolución N°. 083 DE 27 ABR 2021

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que la señora OLGA LUCILA LIZARAZO SALGADO identificada con cédula de ciudadanía número 52.534.865 cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 020 de 2019¹ "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital", para desempeñar la funciones del empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha, a la señora OLGA LUCILA LIZARAZO SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.534.865 en el cargo Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Artículo 2º- La señora OLGA LUCILA LIZARAZO SALGADO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

¹ Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital" y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"

Continuación de la Resolución N°. 083 DE 27 ABR 2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Artículo 3º. Comunicar a la señora OLGA LUCILA LIZARAZO SALGADO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 4º. Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, y a la Dirección de Gestión Judicial, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ABR 2021



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas – Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa
Yomaira Amparo Alarcón Acero – Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas – Directora de Gestión Corporativa
Aprobó: Alejandra Tobón Díaz - Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.